

Pedro Resina, *La legitimación activa de la mujer en el proceso criminal romano*, Ediciones Clásicas, Madrid, 1996, 172 pp.

Ediciones Clásicas, en su colección Atalanta, dedicada al estudio de la situación de la mujer en el Mundo Antiguo, nos sorprende con un texto de elevado rigor técnico-jurídico, referido a una cuestión tan compleja como es la de la legitimación activa en el procedimiento criminal romano (*ius accusationis*), esto es, la capacidad para ser parte acusadora ante los tribunales de lo penal. La tesis bien fundada del A. se centra en el progresivo reconocimiento de esta capacidad procesal para la mujer a lo largo de la época imperial. Partiendo de una situación previa, en época republicana, en que tal legitimación sólo correspondía al ciudadano romano *optimo iure*, varón por supuesto, desde la legislación de Augusto se irá admitiendo la posibilidad de que la mujer actúe como acusadora en los juicios criminales, siempre que se tratara de asuntos que le afectasen personalmente o a los suyos, o por utilidad pública (por lo tanto, sólo *certis causis*). La ampliación de esta posibilidad en los siglos posteriores discurrirá de forma paralela al reconocimiento del derecho de acusación para otros grupos de personas antes excluidos (menores, incapaces, etc.). Sin embargo, nunca se alcanzarán las últimas consecuencias de un reconocimiento general para la mujer del *ius accusationis*, debido, según el A., a la naturaleza eminentemente patriarcal del Derecho romano.

La obra se divide en cinco capítulos, referidos a los *iudicia publica* (procesos ante los tribunales ordinarios), el procedimiento *extra ordinem* (ante los tribunales del emperador), las acciones populares, supuestos de acusación temeraria (en que la mujer recibe el *beneficium* de la no sujeción a sanciones en determinados casos) y un capítulo final que recoge otros aspectos relevantes del proceso penal en que la mujer es objeto de una consideración específica. El volumen se cierra con unas notas conclusivas (en que se aporta alguna información novedosa), una amplia bibliografía (aun con alguna ausencia distinguida) y un índice de fuentes.

El libro ha sido escrito con una depurada técnica de exégesis textual (básicamente de textos jurídicos) y considerable nivel técnico, lo que puede hacer su lectura en ocasiones árida y difícil de seguir para el lector no especializado. Sin embargo, el esfuerzo merece la pena, ya que permite observar el proceso de emancipación de la mujer romana desde una óptica no habitual y enriquecedora. La publicación, por tanto, merece ser saludada como una interesante contribución a la romanística española y a la difusión del Derecho romano entre los estudiosos de la cultura clásica.

FCO. JAVIER ANDRÉS SANTOS

Joan Manuel del Pozo, *Cicerón: conocimiento y política*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, 197 pp.

El libro se centra en un aspecto de la obra ciceroniana a menudo preterido y poco valorado, como es el de su dimensión filosófica. En concreto, la innovadora tesis del A. busca poner de manifiesto la íntima relación existente entre la epistemología y la filosofía política en Cicerón, como expresiones ambas de una visión de la filosofía que